

# CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO

Noviembre 2023



Aprobado por Comité Ejecutivo y Junta Directiva de CEOE Aragón el día 23 de noviembre de 2023.

## ÍNDICE

PREÁMBULO.....	3
OBJETIVO .....	4
ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	5
Dirección.....	5
Trabajadores.....	5
Asociados .....	5
Proveedores.....	5
SEGUIMIENTO.....	6
VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES.....	7
Misión .....	7
Visión .....	7
Propósitos .....	7
Valores.....	8
Integridad.....	8
Responsabilidad profesional.....	8
Excelencia.....	8
Principios rectores .....	8
Respeto.....	9
Imagen y reputación corporativa .....	9

Honestidad y Responsabilidad.....	10
Confidencialidad de la información.....	10
Conflicto de intereses.....	11
Corrupción y sobornos .....	11
Relación con terceros, proveedores y empresas colaboradoras.....	11
Medio Ambiente .....	12
No discriminación e igualdad de oportunidades .....	12
Ambiente laboral .....	12
Uso de la propiedad, activos y recursos.....	13
Régimen económico.....	13
Relación con los asociados.....	14
ENTRADA EN VIGOR .....	15

## PREÁMBULO

La Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón) es la organización que representa al conjunto del empresariado de la Comunidad Autónoma aragonesa gracias a la alta representatividad alcanzada desde su fundación en 1982.

Engloba a más de 30.000 empresas a través de sus asociaciones miembros: las organizaciones empresariales provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, y asociaciones sectoriales e intersectoriales de la Comunidad.

El objetivo de CEOE Aragón es coordinar, representar, fomentar y defender los intereses generales y comunes al conjunto del empresariado de Aragón bajo los principios de libre iniciativa y economía de mercado. Para ello:

- ☞ Trabaja por el desarrollo socioeconómico de la Comunidad Autónoma, el crecimiento de la actividad empresarial, la mejora de rendimientos y productividad de las empresas y la formación de empresarios y trabajadores, entre otros aspectos.
- ☞ Es voz de las empresas en el diálogo social y en muy diversos organismos cuyas decisiones afectan a su actividad, especialmente en el ámbito autonómico, y les da cauce en el ámbito nacional e internacional a través de su pertenencia a CEOE y CEPYME.

El presente código ético se configura como el instrumento fundamental a través del cual CEOE Aragón quiere hacer expresas sus valores, así como garantizar el mejor desarrollo de los mismos en el quehacer cotidiano de la organización.

Los valores se asumen como los elementos básicos y vertebradores de la cultura organizativa y se desarrollan en principios rectores a modo de pautas de actuación profesional.

Dichos valores y principios inspiran y presiden en todo momento la conducta de los sometidos a este código.

## **OBJETIVO**

Este Código afecta al conjunto de la actividad de CEOE Aragón, tanto interna como externa, y todas las conductas y actuaciones estarán basadas en el respeto a valores fundamentales como la honestidad, la integridad, la transparencia y la seguridad, estableciendo mecanismos de vigilancia para garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad personal y profesional.

CEOE Aragón respetará y defenderá la Constitución así como las diferentes normas que emanan del estado español, garantizando la libertad de expresión como derecho fundamental, así como los derechos al honor, la intimidad personal y la propia imagen de las personas.

Los requerimientos de este Código prevalecerán siempre salvo que las normas en él definidas entren en conflicto con una ley específica.

## **ÁMBITO DE APLICACIÓN**

### **Dirección**

Los miembros de la dirección son las personas que ejercen la dirección de la misma.

Dentro de este colectivo se encuentran el presidente, los vicepresidentes, los vocales del Comité Ejecutivo, los vocales de la Junta Directiva y los presidentes de las comisiones.

Igualmente, tiene esta consideración la persona que ocupe la Secretaría General.

Los cargos directivos están obligados a cumplir las pautas establecidas en este Código y a velar por su cumplimiento efectivo.

### **Trabajadores**

Se entienden por trabajadores las personas que prestan servicios a CEOE Aragón, cualquiera que sea el régimen jurídico laboral bajo el cual lo hagan.

### **Asociados**

Son asociados de CEOE Aragón todas aquellas personas jurídicas que sean miembros de pleno derecho y sus representantes. Se entienden incluidas en esta definición todas aquellas asociaciones y fundaciones con las que CEOE Aragón tenga vinculación, directa o indirectamente, en su actividad.

### **Proveedores**

Se entiende por proveedor aquella persona física o jurídica que provee o suministra profesionalmente de un determinado bien o servicio a CEOE Aragón, como forma de actividad económica y a cambio de una contra prestación.

Los proveedores se comprometen al trabajar para CEOE Aragón a cumplir con lo establecido en este código.

## SEGUIMIENTO

CEOE Aragón cuenta con una comisión de régimen interno que es la encargada de velar por el cumplimiento de este Código.

Cualquier directivo, asociado o empleado podrá interponer sus reclamaciones ante esta Comisión o a través del correspondiente Canal de Interno de Información, si entiende que se han vulnerado los principios éticos reconocidos en este Código.

La Comisión, verificada la reclamación efectuada y previa audiencia del interesado, valorará la acción sometida a su dictamen, trasladando a la persona interesada la decisión que se adopte.

Serán funciones encomendadas a la Comisión de Régimen:

- ✘ Elaborar propuestas, previa petición específica de la Junta Directiva de CEOE Aragón, sobre la normativa de desarrollo del Código y, en especial, las políticas y reglamentos internos que procedan para concretar e implantar los valores y pautas de actuación contenidos en el Código y sus actualizaciones.
- ✘ Interpretar las normas de actuación que se recogen en el Código y su normativa de desarrollo.
- ✘ Resolver las dudas que puedan plantearse en relación con el cumplimiento del Código.
- ✘ Actualizar el contenido del Código, elevando a la Junta Directiva de CEOE Aragón las propuestas de modificación que procedan, para su ulterior aprobación por la Asamblea General.
- ✘ Evaluar el seguimiento e implantación del Código y su normativa de desarrollo, informando a la Junta Directiva y a la Asamblea General.

La Comisión de Régimen Interno se reunirá siempre que sea necesario para atender adecuadamente las funciones y cometidos que le han sido encomendados y, en cualquier caso, con periodicidad mínima semestral, elevando informe, en su caso, a la Junta Directiva.



## **VALORES Y PRINCIPIOS RECTORES**

De acuerdo al análisis del contexto de CEOE Aragón, tanto interno como externo, se define la política estratégica de la organización en la que se definen la misión, visión y valores de la misma.

### **Misión**

La Confederación de Empresarios de Aragón (CEOE Aragón) es una Organización Empresarial constituida al amparo del artículo 7 de la Constitución Española, miembro de CEOE y CEPYME.

Es una organización independiente con carácter de más representativa de todas las empresas aragonesas, con independencia de su tamaño o personalidad jurídica.

### **Visión**

La Organización lidera la representación empresarial en Aragón.

Representa a todas las empresas y autónomos en su ámbito territorial.

Es una organización influyente en la sociedad, defendiendo la libertad de empresa.

Es una organización necesaria para Aragón, y facilita la obtención de una sociedad más desarrollada, competitiva y con pleno empleo.

### **Propósitos**

- 1) Aportar valor y utilidad a nuestros socios y a la sociedad
- 2) Mantener y aumentar la credibilidad de nuestras opiniones
- 3) Ejercer nuestra labor de forma visible y notoria
- 4) Ser el altavoz de las empresas, de sus necesidades y opiniones
- 5) Ampliar la base social y fidelizar y consolidar la afiliación existente
- 6) Ser interlocutores de las empresas en todos los ámbitos donde se requiera
- 7) Mantener la cercanía con las empresas a las que representamos siendo receptivos a sus problemas e inquietudes

8) Procurar los medios humanos y materiales para realizar las actividades encomendadas

9) Anticipar las tendencias y necesidades de las empresas y sociedad

Para el cumplimiento de los mismos, CEOE Aragón trabajará con una serie de valores y principios rectores que se recogen en este código ético.

## **Valores**

Son Valores de CEOE Aragón:

### **Integridad**

Entendida como actuación ética, honrada y de buena fe, que exige un comportamiento leal, transparente y respetuoso con la pluralidad

### **Responsabilidad profesional**

Entendida como actuación orientada a la búsqueda de las mejores soluciones a las necesidades presentes y futuras, promoviendo la colaboración en todas sus vertientes.

### **Excelencia**

Entendida como objetivo del estándar de rendimiento, gestionando los recursos de manera eficiente y aprovechando el talento de las personas allí donde se encuentren, todo ello en pos del mejor cumplimiento de los objetivos de la organización.

## **Principios rectores**

De acuerdo con los anteriores valores fundamentales y derivada de los mismos, desde CEOE Aragón se adoptan los siguientes principios rectores o pautas de conducta.

En la defensa de los intereses que le son encomendados constitucional y estatutariamente, CEOE Aragón actuará con plena independencia de cualquier poder público, partido político o agente económico o social, lo que no obsta para mantener una leal y efectiva colaboración con administraciones públicas,

organismos e instituciones públicas o privadas siempre y cuando ello sea necesario para la consecución de sus objetivos comunes.

CEOE Aragón valora particularmente el mantenimiento de la neutralidad política de la organización, en cuanto favorece el mejor desarrollo de las funciones que tiene atribuidas como muestra, además, del respeto a las diferentes opiniones y sensibilidades de las personas vinculadas a la organización.

Todos los afectados por este Código adquieren el compromiso de evitar cualquier conducta que, tenga o no repercusión mediática y aunque no viole la ley, pueda perjudicar la reputación de CEOE Aragón y afectar de manera negativa sus intereses.

Igualmente se comprometen a mantener como objetivo prioritario el interés común del empresariado que CEOE Aragón representa.

## **Respeto**

Todo el mundo debe ser tratado con respeto, propiciando un entorno de trabajo eficaz, competitivo, saludable y seguro.

Todo el mundo tiene la obligación recíproca de tratar de manera respetuosa a los compañeros, superiores e inferiores y a sus colaboradores.

CEOE Aragón rechaza cualquier manifestación de acoso psicológico, moral o de abuso de autoridad, y de cualquier otra conducta que pueda generar un entorno intimidatorio o lesivo a los derechos de las personas.

## **Imagen y reputación corporativa**

CEOE Aragón considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de sus asociados, trabajadores, proveedores, autoridades, cargos directivos y órganos de gobierno y de la sociedad en general.

Para intervenir, en nombre de CEOE Aragón, ante los medios de comunicación, participar en jornadas profesionales o seminarios y en cualquier otro estamento que pueda tener una difusión pública, siempre que esta intervención sea como consecuencia de su vinculación como trabajadores, cargos directivos o asociados,

será requisito imprescindible contar con la autorización necesaria por parte de CEOE Aragón.

Toda persona afectada por este Código, asume el compromiso de comunicar simultáneamente a la Secretaría General y a quien presida la Comisión de Régimen Interno, la apertura de cualquier procedimiento judicial penal con trascendencia empresarial, poniendo a disposición de los órganos de gobierno de su cargo hasta que se resuelva procesal y definitivamente el asunto.

### **Honestidad y Responsabilidad**

CEOE Aragón no tolera prácticas que puedan catalogarse como no éticas o deshonrosas.

Las relaciones de las personas de la organización con los grupos de interés deben estar presididas por la buena fe y la responsabilidad profesional.

### **Confidencialidad de la información**

CEOE Aragón considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo que deben ser objeto de una especial protección.

Toda la información que se deba comunicar, tanto interna como externa, será veraz, completa y en ningún caso incluirá conscientemente, información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error a quien la recibe.

Asimismo, están sujetos al deber de sigilo sobre aquella información no pública y documentación que, relativa a la Organización, posean o conozcan y a la que accedan como consecuencia del ejercicio de su actividad, y no podrá utilizarse indebidamente en beneficio propio o de terceros.

## **Conflicto de intereses**

CEOE Aragón considera que puede darse un conflicto de intereses cuando los intereses directos o indirectos de las personas de la organización son contrarios o entran en colisión con los de la organización, o bien interfieren en el recto cumplimiento de los deberes y responsabilidades profesionales.

Se considerará que existe interés personal cuando el asunto afecta a dicha persona o a otra con ella vinculada por razones de parentesco o amistad.

## **Corrupción y sobornos**

CEOE Aragón se declara contrario a influir sobre la voluntad de personas ajenas a la Organización para obtener algún beneficio mediante el uso de prácticas no éticas.

Todos los directivos, asociados y trabajadores deben actuar conforme a las leyes que sean de aplicación y, en ningún caso, podrán recurrir ni tolerar sobornos de o hacia terceros.

No se podrá realizar, ofrecer o recibir, de forma directa o indirecta, ningún pago en metálico, en especie o cualquier otro beneficio de ningún tipo, a/de cualquier persona al servicio de cualquier entidad, pública o privada, partido político o candidato a cargo público, con la intención de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

## **Relación con terceros, proveedores y empresas colaboradoras**

CEOE Aragón considera a sus contratistas, proveedores y empresas colaboradoras, indispensables para la consecución de sus objetivos de crecimiento y mejora de la calidad de servicio, buscando establecer con todos ellos relaciones basadas en la participación, la confianza y el beneficio mutuo.

CEOE Aragón aplicará sus instrucciones internas de contratación que garantizarán que la selección se realice de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, igualdad, no discriminación, imparcialidad y objetividad, aplicando criterios de calidad y coste.

Serán excluidos de los procesos de contratación aquellas personas que estén afectadas e implicadas en conductas o comportamientos reprobables administrativa o penalmente.

De acuerdo con sus valores de transparencia e integridad, las relaciones con las autoridades, los organismos reguladores, las administraciones y la sociedad en general se plantearán bajo los principios de cooperación y transparencia.

Todos asumen el compromiso de mantener un comportamiento inspirado en la autonomía, integridad, lealtad y sentido de la responsabilidad en los conflictos entre asociados y las instituciones, o con la sociedad.

### **Medio Ambiente**

CEOE Aragón asume la necesidad de protección y respeto del medio ambiente, actuando de acuerdo con los criterios de sostenibilidad, relacionados con las buenas prácticas medioambientales.

### **No discriminación e igualdad de oportunidades**

CEOE Aragón promueve el desarrollo profesional y personal de sus trabajadores, asegurando la igualdad de oportunidades a través de sus políticas de actuación.

La selección y promoción de los trabajadores se fundamenta en los principios de mérito, capacidad e idoneidad de las capacidades personales para el ejercicio eficaz de las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo.

Para la contratación de personal y su despido se seguirán los procedimientos, tanto legales como internos, establecidos.

Las personas que ejerzan cargos de dirección o de mando deben actuar como facilitadores del desarrollo profesional de sus colaboradores.

### **Ambiente laboral**

CEOE Aragón propicia un entorno de cooperación y trabajo en equipo para un aprovechamiento de todas las capacidades y recursos.

Todos los trabajadores deben actuar con espíritu de colaboración, poniendo a disposición del resto de sus compañeros los conocimientos o recursos que puedan facilitar la consecución de los objetivos e intereses de la organización.

CEOE Aragón está firmemente comprometido con las políticas de seguridad y salud en el trabajo y adopta las medidas preventivas necesarias, proporcionando un ambiente de trabajo respetuoso con la salud, la eficacia y la seguridad de los trabajadores.

Todos los trabajadores de CEOE Aragón deben conocer y cumplir las normas de protección de la salud y seguridad en el trabajo y velar por la seguridad propia, de otros trabajadores, proveedores, colaboradores y, en general, de todas las personas que se puedan ver afectadas por el desarrollo de sus actividades.

### **Uso de la propiedad, activos y recursos**

CEOE Aragón pone a disposición de sus trabajadores, directivos, asociados y colaboradores, los recursos necesarios para el desarrollo de sus cometidos y funciones de su puesto de trabajo.

Todos ellos han de utilizar los recursos de forma responsable y apropiada al entorno de su actividad profesional.

Asimismo, deben proteger y preservarlos de cualquier uso inadecuado del que pudieran derivarse perjuicios para los intereses de la organización.

### **Régimen económico**

Los directivos y trabajadores con funciones en la dirección y gestión de CEOE Aragón, tienen la obligación de mantener los registros contables con exactitud y honestidad, reflejando su imagen fiel.

También facilitarán a los auditores toda la documentación e información que requieran para el desarrollo de sus cometidos.

## **Relación con los asociados**

Los asociados se comprometen a:

- Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la entidad
- No entorpecer directa o indirectamente las actividades
- No vulnerar las competencias funcionales y territoriales del resto de los asociados, adoptando decisiones o comportamientos que puedan inducir a confusión sobre el verdadero interés representado por la organización competente en cada caso, y
- Expresar sus posiciones, en los órganos adecuados, en el momento del debate interno



## **ENTRADA EN VIGOR**

El presente Código entrará en vigor el 24 de noviembre de 2023.

La Secretaría General, a propuesta de la Comisión Interna, tendrá facultades para elaborar los reglamentos internos que considere necesarios para la aplicación de este Código, que deberán someterse a la aprobación de la Junta Directiva.